Firmado digitalmente por RIVAS LOMBARDI Abraham Alex FAU 20537630222 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2026 08:28:11 -05:00

San Borja, 12 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000164-2026-SG/MC

VISTOS: el Informe N° 000453-2026-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 004611-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 002082-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 001322-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, establece que los documentos técnicos comprendidos en dicha directiva se clasifican en documentos de gestión y normativos, y documentos de orientación;

Que, el numeral 5.8 de la citada directiva indica que la modificación del documento técnico sigue el mismo procedimiento establecido para su formulación y debe formalizarse con la emisión de una resolución del mismo nivel con la que se aprobó;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 005-2022-SG/MC denominada “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”;

Que, el sub numeral 6.1.3.1 del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC señala que, a solicitud de la Oficina General de Recursos Humanos se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará integrado por tres miembros: i) El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante; ii) El Director o Jefe del órgano o unidad orgánica que solicita la contratación o su representante; y, iii) El Director General de la Oficina General de Administración o su representante;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 22:34:36 -05:00

Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 17:51:09 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ VASQUEZ Paula Rita FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2026 17:44:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Q8QF30R**

sus actividades; asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del mencionado ROF, señala que tiene como función proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000453-2026-OGRH-SG/MC, precisado con el Memorando N° 004611-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos sustenta y propone la modificación de los sub numerales 6.1.3.1 y 6.1.3.5 del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, a fin de que el Comité de Selección se encuentre integrado por dos (2) miembros: i) El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante; y, ii) El Director o Jefe del órgano o unidad orgánica que solicita la contratación o su representante; y, modifica las disposiciones respecto del funcionamiento del Comité y la adopción de los acuerdos, en concordancia a la nueva composición; con la finalidad de optimizar la conformación y operatividad de los Comités de Selección y contribuir a la continuidad, oportunidad y eficiencia de los procesos de selección;

Que, con el Memorando N° 002082-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000407-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación de la Directiva N° 005-2022-SG/MC;

Que, el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y modificatorias, delega en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *"Aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial"*;

Que, en sentido, corresponde la modificación de los sub numerales 6.1.3.1 y 6.1.3.5 del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los sub numerales 6.1.3.1 y 6.1.3.5 del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC, conforme el siguiente detalle:

"6.1.3. Comité de Selección

6.1.3.1. *A solicitud de la Oficina General de Recursos Humanos, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará integrado por dos miembros, de la siguiente manera:*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Q8QF30R**

- *El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante.*
- *El Director o Jefe del órgano o unidad orgánica que solicita la contratación o su representante.*

Adicionalmente, los directores o jefes de los órganos o unidades orgánicas integrantes del Comité de Selección designan además de sus representantes titulares, sus representantes suplentes"

(…)

6.1.3.5. *El funcionamiento del Comité de Selección se da con la totalidad de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por unanimidad. Los actos o decisiones del Comité de selección se sustentan con documentos y constan en las actas suscritas por cada uno de sus integrantes."*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **Q8QF30R**